

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EL GASTO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 23/S/21/SU/DG/N/AM17 PARA EL SUMINISTRO DE MARCAPASOS, DESFIBRILADORES IMPLANTABLES Y ELECTRODOS CON DESTINO AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE ACUERDO MARCO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 1843/2021 POR LA QUE SE INICIA EL MISMO.**

Vista la Resolución de la Directora General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud n.º 1.843/2021, de 11 de agosto, de inicio del expediente N.º 23/S/21/SU/DG/N/AM17 para suministro de marcapasos, desfibriladores implantables y electrodos con destino al Servicio Canario de la Salud.

Vista la Orden de 26 de diciembre de 2018, del Consejero de Sanidad, por la que se regula la programación de la contratación pública, el régimen de la contratación centralizada y las Mesas de contratación del Servicio Canario de la Salud.

Vista la Orden n.º 854/2019, de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Sanidad, por la que se determina el régimen de la contratación centralizada de determinados bienes de naturaleza sanitaria, entre los que se encuentran los “marcapasos, desfibriladores implantables, electrodos y hollers implantables”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) que establece que: “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto”.

Así mismo, los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen que: “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

Visto que el gasto máximo estimado para la presente contratación ha sido autorizado en virtud de Acuerdo del Gobierno de Canarias de 09 de septiembre de 2021.

Visto el informe del servicio jurídico de fecha 01 de septiembre de 2021.

Visto el informe de fiscalización favorable relativo al expediente de referencia de fecha 07 de octubre de 2021 emitido por la Intervención General del Gobierno de Canarias.

Visto la existencia de un error material en la Resolución de la Directora General de Recursos Económicos n.º 1.843/2021, de 11 de agosto, de inicio del procedimiento, en relación a la determinación y descripción del plazo de vigencia del acuerdo marco y de su prórroga.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 07/10/2021 - 12:26:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2166 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 07/10/2021 12:54:19	Fecha: 07/10/2021 - 12:54:19
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ox2OBy6TDn1ZsIBg-33aTWiHUvg0aWpc	 
El presente documento ha sido descargado el 07/10/2021 - 12:55:29	

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. núm. 32, de 15 de marzo de 1995) y vista la Orden de 26 de diciembre de 2018, por la que se regula la programación de la contratación pública, el régimen de la contratación centralizada y las Mesas de Contratación del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. núm. 252, de 31.12.2018), vengo a dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Rectificar la Resolución de la Directora General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud n.º 1.843/2021, de 11 de agosto, de inicio del expediente N.º 23/S/21/SU/DG/N/AM17 en los siguientes términos:

Donde dice: *"La licitación se tramitará mediante procedimiento ordinario. El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia de DOS AÑOS. El plazo de vigencia del acuerdo marco podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, hasta el 5 de septiembre de 2025"*.

Debe decir: *"La licitación se tramitará mediante procedimiento ordinario. Atendiendo a la tipología de los bienes a adquirir, así como a la evolución tecnológica prevista de los mismos y a las necesidades de los distintos centros del Servicio Canario de la Salud, el acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia de DOS AÑOS. El plazo de vigencia del acuerdo marco podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de DOS AÑOS"*.

**Segundo.-** Aprobar el expediente y los adjuntos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación N.º 23/S/21/SU/DG/N/AM17 para el suministro de marcapasos, desfibriladores implantables y electrodos con destino al Servicio Canario de la Salud, mediante acuerdo marco, procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de conformidad con la siguiente distribución por lotes:

LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL IGIC (3,00%)	IMPORTE TOTAL ANUAL C/IGIC	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC (2 años)
2	2.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE MONOCAMERAL DE BAJO PERFIL (SSI)	43	2.300,00 €	98.900,00 €	2.967,00 €	101.867,00 €	203.734,00 €
	2.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	43	500,00 €	21.500,00 €	645,00 €	22.145,00 €	44.290,00 €
9	9.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE BICAMERAL DE BAJO PERFIL (DDDR)	165	4.175,00 €	688.875,00 €	20.666,25 €	709.541,25 €	1.419.082,50 €
	9.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	165	500,00 €	82.500,00 €	2.475,00 €	84.975,00 €	169.950,00 €
	9.3.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	165	500,00 €	82.500,00 €	2.475,00 €	84.975,00 €	169.950,00 €
33	33.1.- DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO TRICAMERAL CON OPCIÓN DE MONITORIZACIÓN DE INSUFICIENCIA CARDÍACA MEDIANTE ANÁLISIS DE CONTRACTIBILIDAD MIOCÁRDICA	4	24.000,00 €	96.000,00 €	2.880,00 €	98.880,00 €	197.760,00 €

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 07/10/2021 - 12:26:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2166 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 07/10/2021 12:54:19	Fecha: 07/10/2021 - 12:54:19
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ox20By6TDn1ZsIBg-Z3aTWiHUvg0aWpc	 
El presente documento ha sido descargado el 07/10/2021 - 12:55:29	

LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL S/IGIC	IMPORTE TOTAL ANUAL IGIC (3,00%)	IMPORTE TOTAL ANUAL C/IGIC	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC (2 años)
	33.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	4	500,00 €	2.000,00 €	60,00 €	2.060,00 €	4.120,00 €
	33.3.- ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	4	1.650,00 €	6.600,00 €	198,00 €	6.798,00 €	13.596,00 €
	33.4.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE VENTRÍCULO IZQUIERDO MÁS SISTEMA DE IMPLANTE	4	1.150,00 €	4.600,00 €	138,00 €	4.738,00 €	9.476,00 €
42	ELECTRODO CON SENSOR EN LA PUNTA QUE PERMITE LA OPTIMIZACIÓN HEMODINÁMICA	5	1.500,00 €	7.500,00 €	225,00 €	7.725,00 €	15.450,00 €
							<b>2.247.408,50 €</b>

**Tercero.-** Aprobar el gasto derivado de dicha contratación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario, que asciende a la cantidad de **Dos millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ocho euros con cincuenta céntimos (2.247.408,50 euros)**, conforme al desglose que se muestra a continuación:

CENTRO	PARTIDA	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC ANUAL	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN C/IGIC (2 años)
Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil	39.54.312C.2200625	255.697,50 €	511.395,00 €
Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín	39.51.312C.2200625	703.593,00 €	1.407.186,00 €
Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	39.55.312C.2200625	70.040,00 €	140.080,00 €
Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	39.50.312C.2200625	10.660,50 €	21.321,00 €
Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de Fuerteventura	39.53.312C.2200625	27.526,75 €	55.053,50 €
Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de Lanzarote	39.52.312C.2200625	0,00 €	0,00 €
Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de La Palma	39.56.312C.2200625	56.186,50 €	112.373,00 €
<b>TOTALES</b>		<b>1.123.704,25 €</b>	<b>2.247.408,50 €</b>

**Cuarto.-** Procédase a la apertura del procedimiento de adjudicación, invitando a la empresa MICROPORT CRM MEDICAL, S.L., NIF. B-87953683.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 07/10/2021 - 12:26:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2166 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 07/10/2021 12:54:19	Fecha: 07/10/2021 - 12:54:19
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ox2OBy6TDn1ZsIBg-Z3aTWiHUvg0aWpc	 
El presente documento ha sido descargado el 07/10/2021 - 12:55:29	